

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.551/20 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 8 de enero de 2020

B.O.: 10/1/20 (Jujuy)

Vigencia: 1/1/20

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales y de Convenio Multilateral. Nomenclador de actividades. Su aprobación.

Art. 1 – Aprobar el “Nomenclador de actividades”, que como Anexo I forma parte de la presente, que deberá ser aplicado obligatoriamente por los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, para la determinación y liquidación del tributo.

Art. 2 – Aprobar el “Nomenclador de actividades”, que como Anexo II forma parte de la presente, que deberá ser aplicado obligatoriamente por los contribuyentes de Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, para la determinación y liquidación del tributo.

Art. 3 – La presente norma tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I

ANEXO II